



A propósito de la Responsabilidad Social corporativa.

La práctica de una RSC como forma de conducirse dentro y fuera de la empresa anulará con toda probabilidad las responsabilidades penales, que pueden acabar con la vida de la persona jurídica y por ende de la empresa.

No habrá una responsabilidad penal corporativa (RPC) si una empresa demuestra una práctica diligente, exhaustiva y continuada en sus procedimientos, que ha tenido como uno de sus objetivos precisamente evitar que la corporación sea utilizada para realizar un delito.

El Anteproyecto de reforma del CP determina como atenuante en el art. 31 bis 4d) haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, normas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

...